

Sunchales, 22 de agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1630 / 2005**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la nota enviada por el Dr. Plácido Tita, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1613/05, estableció la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble fracción del lote 42;

Que la Ordenanza N° 1613/05 establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1630 / 2005**

**Art. 1°:** Acéptase y agradécese a los propietarios Carlos Tita, Francisco Tita, Liliana M. Tita y Estela M. Tita, la donación de una fracción de terreno ubicada en el lote 42 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, referenciada en el plano en trámite confeccionado por el Agrimensor Eros Faraudello como Fracción

A, con una superficie de 5.912,34m<sup>2</sup>., la cual es parte integrante del Polígono ABCDEFA.

**Art. 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco.-